



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 12 JUN 2012


VISTO las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo, en el sentido de "... atender al mejoramiento de las condiciones laborales y de la protección social vinculada al empleo"; y

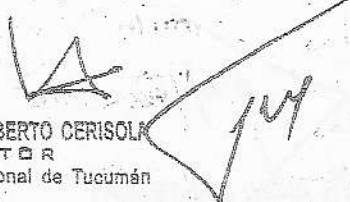
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 19.587 del 21 de abril de 1.972, la Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias; de tutela o de cualquier índole que tengan por objeto: a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo; c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral;

Que la misma norma prevé la creación de servicios de higiene y seguridad en el trabajo, y de medicina del trabajo de carácter preventivo y asistencial; la institucionalización gradual de un sistema de reglamentaciones, generales o particulares, atendiendo a condiciones ambientales o factores ecológicos y a la incidencia de las áreas o factores de riesgo; sectorialización de los reglamentos en función de ramas de actividad, especialidades profesionales y dimensión de las empresas; distinción entre actividades normales, penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres; clasificación de los accidentes, lesiones y enfermedades del trabajo; factores determinantes de los accidentes y enfermedades del trabajo; causas determinantes y modos de prevención de éstos; estudio y adopción de medidas para proteger la salud y la vida del trabajador; realización de exámenes médicos preocupaciones y periódicos (artículo 5º de la Ley 19.587);

Que en 1.995 se sanciona la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, con el objetivo de: prevenir los riesgos y reparar los daños derivados de trabajo y que trata entre otros aspectos las contingencias y situaciones cubiertas; las prestaciones dinerarias y en especie; la determinación y //

  
Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán

  
C.P.N. MAURO JOSE FELDMAN  
SEC. DE POLITICAS ADM. Y DE GESTION  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-2-

//////revisión de las incapacidades; derechos, deberes y prohibiciones de las aseguradoras de riesgos del trabajo, empleadores y empleados;

Que, en otro ámbito, en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se viene trabajando desde el año 1.996 en cuestiones de Higiene y Seguridad del Trabajo como actividad propia de la negociación colectiva;

Que este organismo coordinador de las políticas universitarias creó mediante Resolución nº 304-004 del Comité Ejecutivo (ad referendum del Plenario de Rectores), la Subcomisión de Higiene y Seguridad del Trabajo, con el objeto de difundir y promover acciones relativas a esta temática en el ámbito universitario;

Que la Universidad Nacional de Tucumán, consustanciada con este tema tan sensible para las aspiraciones de los trabajadores, también viene trabajando desde larga data en la higiene y seguridad: Así, mediante Resolución 662-999 se designó una Comisión Especial para evaluar el universo total del personal docente y no docente con relación a la higiene, seguridad y riesgo del trabajo. Las conclusiones e informe final de esta Comisión fueron aprobadas por el H. Consejo Superior mediante Resolución 655-001;

Que en fecha 16 de noviembre de 2.000, por Resolución rectoral 3.241-000 se crea el Consejo Universitario de Condiciones y Medioambiente de Trabajo para entender en materia de salud laboral y en la evaluación, supervisión y normatización del uso y destino final de los residuos peligrosos, cuyas acciones serían coordinadas por la mencionada Comisión Especial de Higiene y Seguridad del Trabajo. Lo integraban representantes del Rectorado, de las Facultades, del Consejo de Escuelas Experimentales; FEDIUNT; ADEMUNT y APUNT;

En noviembre de 2.004, la resolución rectoral nº 1.924-004 tiene por cumplida la tarea de la Comisión Especial antes mencionada y por finalizada la vigencia de la Resolución nº 3.241-000;

Que simultáneamente, en esta fecha, por Resolución 1.925-004, se crea el Comité de Salud Ocupacional, con atribuciones para regla-//////

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. MAURO JOSE FELDMAN  
SEC. DE POLITICAS ADM. Y DE GESTION  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-3-

//////mentar todos los aspectos referidos a higiene y seguridad en todo el ámbito de la U.N.T. Este Comité tenía una coordinación ejercida por un profesional médico y el asesoramiento de un profesional de la ingeniería en seguridad e higiene en el trabajo;

Que este Comité no alcanzó los objetivos propuestos debido en parte al alejamiento de sus integrantes;

Que las medidas que ahora se proponen apuntan a la institucionalización gradual y concientización de todos los actores miembros de la comunidad universitaria para alcanzar la instalación de los conceptos de higiene, seguridad y medicina del trabajo como medio para lograr óptimos estados de salud y prevención y minimizar la siniestralidad;

Que se estima necesario contar con un organismo estructurado, funcional, que centralice todas las actividades inherentes a la higiene y seguridad laboral, planificando, asesorando y ejecutando acciones permanentes tendientes a la protección de la vida, la salud y la integridad psicofísica de los trabajadores;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Crear el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo bajo dependencia directa del Vicerrectorado de esta Universidad, con la Visión, Misión y Funciones que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº **1106 2012**

*Ce*

C.P.N. MAURO JOSE FELDMAN  
SEC. DE POLITICAS ADM. Y DE GESTION  
U.N.T.

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán



Anexo a la Resolución Nº 1106 2012

### SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

#### VISION

Entender en la prevención de todo daño que pudiera causarse a la vida y a la salud del personal por las condiciones de su trabajo.


#### MISION


Implementar la política fijada por la Universidad Nacional de Tucumán en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo, creando así las condiciones para que la seguridad y la prevención sean una responsabilidad conjunta.

#### FUNCIONES

- 1.- Difundir los derechos, obligaciones y roles esperados de todos los involucrados en la problemática de la salud y la seguridad en el trabajo.-
- 2.- Organizar charlas y cursos sobre seguridad y prevención de accidentes en los lugares de trabajo, tendientes a la capacitación y asistencia técnica adecuadas en materia de prevención de riesgos del trabajo.-
- 3.- Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad en los lugares de trabajo.-
- 4.- Realizar un análisis de las medidas a adoptar a fin de confeccionar el Plan de Mejoramiento a acordar con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), de tal manera de garantizar las medidas y modificaciones que deban adoptarse en cada uno de los establecimientos para adecuarlos a la normativa vigente, indicando prioridades y plazos de ejecución.-
- 5.- Efectuar mediciones periódicas sobre las condiciones ambientales en cada ámbito de trabajo, llevando un registro documentado de las mismas. El mismo deberá incluir un libro rubricado de contaminantes a saber:

- Carga térmica;
- Contaminación ambiental de los microclimas;
- Radiaciones ionizantes;

  
Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán

  
C.P.N. MAGRO JOSE FELDMAN  
SEC. DE POLITICAS ADM. Y DE GESTION  
U.N.T.







////////////////////

- Iluminación;
- Ruidos;
- Ventilación.

6.- Llevar un registro estadístico de las enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo ocurrido.-

7.- Ejecutar el rol de interlocutor válido ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) en los asuntos de su competencia.-

8.- Fijar prioridades para la realización de las siguientes actividades:

- Control de matafuegos y sus cargas en fecha;
- Estudio de la carga de fuego;
- Análisis de la potabilidad del agua;
- Verificación de las protecciones de máquinas;
- Verificación de los recipientes a presión;
- Diseño de normas para laboratorios y talleres;
- Estudio y verificación de la disposición final de los residuos, incluyendo laboratorios, talleres, etc.;
- Relevamientos de instalaciones;
- Transporte y manipulación de materiales;
- Provisión y verificación del uso de elementos de protección personal (EPP) y colectiva;
- Control de los Servicios de Higiene y Seguridad de los contratistas que presten servicios externos;
- Seguimiento de la seguridad en las obras internas;
- Verificación del funcionamiento de ascensores;
- Organización de planes de iluminación de emergencia;
- Instalación de señalización de emergencia;
- Control de herramientas y equipos de trabajo;
- Análisis de emergencias para edificios comprometidos;
- Instalación y control de botiquines de primeros auxilios.

Prof. Gr. JUAN ALBERTO GERIGOLI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. MAURO JOSE FELDMAN  
SEC. DE POLITICAS ADM. Y DE GESTION  
U.N.T.